



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ley n° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, es el instrumento para garantizar a las provincias la percepción de los recursos que la normativa impone.

En estas circunstancias la intermediación del Gobierno de cada provincia en el trámite, hace que los municipios no puedan disponer en tiempo y forma de esos recursos, con todos los inconvenientes que eso provoca, fundamentalmente en el pago de salarios, regularización de deudas con proveedores y la conveniente prestación de los distintos servicios.

Son muchas las problemáticas que hoy viven los municipios de nuestra provincia por esta situación, muestra de ello son las permanentes situaciones judiciales que se viven y restan tiempo a las ocupaciones que deben tener quienes tienen responsabilidades de gobierno.

Una de las formas de evitar estas demoras, es realizar el acto de transferencia de recursos en forma directa y automática a los municipios o comunas, con la correspondiente comunicación del acto administrativo al gobierno provincial.

Este precepto se halla robustecido por el artículo 123 de la Constitución Nacional, cuando expresa que "Cada provincia dicta su propia Constitución ...asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, administrativo, económico y financiero".

En el "año de los municipios" es un hecho de reconocimiento a esta célula básica del ordenamiento jurídico y político del país, el jerarquizar su funcionamiento con la mayor autonomía de gestión a través de un mayor diligenciamiento en la obtención de sus recursos financieros, dentro de un marco legal conocido por todos los actores.

De hecho si el gobierno provincial aceptara esta situación se ahorraría, en esta época de austeridad, numeroso personal que realiza estas tareas y que podría cumplir otras funciones.

Por ello, solicitamos se apruebe esta iniciativa para instar a nuestros representantes en el Congreso Nacional para que se sancione la norma por la cual se modifica la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos, a través de la transferencia directa a los municipios de los porcentajes que le corresponden.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Raúl Hernán Mon



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- A los representantes por la Provincia de Río Negro ante las Cámaras del Congreso de la Nación, la conveniencia de promover la aprobación del proyecto de "Modificaciones a la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos" elevada por el Poder Ejecutivo el 9 de septiembre del corriente año, por constituir un hecho de descentralización política, institucional y administrativa que hace a la autonomía de los municipios.

Artículo 2°.- De forma.